

# curso básico de **ECONOMÍA SOLIDARIA** fondos de empleados.

La economía  
al servicio de las personas



**FACILITADOR:** Hugo Gómez Agudelo

**Comunicador Social de la U. De Antioquía, especialista en mercadeo de Eafit, Especialista en Gerencia de la Comunicación Organizacional de la UPB, Especialista en Alta Gerencia de la F.U. María Cano. Magister en administración, Ulacit, Costa Rica. Coach ejecutivo.**

# LA PIRÁMIDE DE MASLOW



## ECONOMÍA NEOLIBERAL vs. ECONOMÍA SOLIDARIA

- Objetivo: maximizar las ganancias
  - Factor fundamental: el capital
  - Se rige por el mínimo costo y máximo beneficio
  - Organización jerárquica
  - Relaciones de competencia
  - Baja eficiencia
- Objetivo: satisfacer necesidades básicas
  - Factor fundamental: el trabajo y el Factor C
  - Se rige por el “salario” digno y el precio justo
  - Organización democrática
  - Relaciones de cooperación
  - Alta eficiencia

## ECONOMÍA NEOLIBERAL vs. ECONOMÍA SOLIDARIA

- Utilidades para unos pocos
- Genera exclusión
- Mirada parcial sobre la realidad (índices macroeconómicos, monetarización de la economía,...)
- Se basa en y fomenta el individualismo y el afán de lucro
- Utilidades para todos y todas
- Genera inclusión
- Mirada integral sobre la realidad (aspectos culturales, sociales, ecológicos, éticos, espirituales,...)
- Se basa en y fomenta los valores éticos (justicia, equidad,...)

- La **economía solidaria** es una búsqueda teórica y práctica de formas de hacer economía alternativas al modelo capitalista-neoliberal, basadas en el **trabajo** y la **solidaridad**.
- Su fundamento es que la solidaridad y otros valores éticos explican numerosos comportamientos socioeconómicos que incrementan la eficiencia económica y generan un conjunto de beneficios sociales y culturales que favorecen a toda la sociedad.

- La economía solidaria, como concepto, nace en América Latina, y especialmente en **Chile**, al comienzo de los **años '80**.
- Surge de la necesidad de definir a las **múltiples** y **heterogéneas** experiencias de organización que desde 1974 se desarrollaban en Chile, en las poblaciones pobres más afectadas por la crisis económica y política ocasionada por la dictadura.
- *Talleres solidarios, Ollas comunes, Comedores populares, Comprando juntos, Centros Comunitarios,...*

- El proceso económico tiene **4 fases** principales:
  - producción*
  - distribución*
  - consumo*
  - acumulación*
- Economía solidaria **no significa** que al final del proceso se regala algo de los beneficios (solidaridad **no es** generosidad).
- Economía solidaria significa que la solidaridad tiene que estar presente en **todas** las fases del proceso.

- Los **factores productivos**, en cualquier empresa, son 5: fuerza de trabajo, medios materiales, tecnología, gestión y capital.
- En una empresa solidaria existe, además, el **Factor C**
  - es su pilar fundamental
  - es la solidaridad convertida en fuerza productiva
  - es la unión de pensamientos, sentimientos y voluntades de un grupo de personas tras un objetivo común.
  - C = compañerismo, cooperación, comunidad, compartir, colaboración, comunión,...



Y vos...  
¿QUÉ TE  
LLEVAS  
HASTA  
AHORA?



TAREA...listo papel y lápiz, escribe los cinco factores que crean el factor C

# DISTRIBUCIÓN

- Dentro de la economía solidaria, los recursos productivos y los bienes y servicios se distribuyen **no solamente** mediante relaciones de intercambio monetario sino mediante otros tipos de relaciones:

*donaciones*

*reciprocidad*

*comensalidad*

*cooperación*

# CONSUMO

- Etapa fundamental del proceso económico, ya que si bien no todos ni todas somos productores de bienes o servicios, **sí somos partícipes** en el consumo, a lo largo de la vida.
- La economía solidaria, en esta fase, nos habla de:
  - consumo crítico y responsable*
  - comercio justo*
  - sencillez y austeridad*
  - respeto del medio ambiente*

# ACUMULACIÓN

- **Ahorro e inversiones críticas:** creación de cooperativas de ahorro y crédito, bancos populares de microfinanzas,...
- **Finanzas éticas:** bancos alternativos que no inviertan en empresas que dañen el medio ambiente o que violen los derechos humanos de sus trabajadores y trabajadoras.
- **Acumulación de relaciones sociales** (acumulación de Factor C).

# DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

- **Nivel local:**
  - desarrollo de iniciativas económicas concretas
  - trabajo en redes: construcción de circuitos económicos solidarios (producción-comercio-servicios generales- finanzas-tecnología-consumo) movilizando y optimizando el Factor C

# DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

- **Nivel nacional:**

- desde la economía social, permear a los demás sectores
- Ec. Social: profundizar y contagiar la solidaridad; evidenciar ganancias humanas, sociales, financieras y medioambientales
- Ec. Pública: inversión social, regulación, presupuesto participativo
- Ec. Privada: códigos de ética, responsabilidad social empresarial

# DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

- **Nivel global**
  - alianza de los convencidos: *negocios solidarios*  
Sur-Sur, Norte-Norte, Norte-Sur
  - relación inteligente con inversionistas nacionales y extranjeros: responsabilidad social y códigos de ética
  - nueva cooperación internacional



***Mucha gente pequeña  
en muchos lugares pequeños  
hará cosas pequeñas  
que transformarán el mundo.***

(de la sabiduría africana)

Y vos...  
¿Qué  
pensás?



Sistema social y  
económico

Fuerzas sociales

Formas asociativas

Autogestionarias,  
democráticas y  
humanistas

**Ser humano, como  
sujeto, actor y fin  
de la economía**



# Fines de la ECONOMÍA SOLIDARIA

Ley 454 de 1998



- Promover el desarrollo integral del ser humano
- Generar prácticas que consoliden una corriente vivencial de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor como medio para alcanzar el desarrollo y la paz de los pueblos
- Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa





(Ley 454 de 1998)

# Fines de la ECONOMÍA SOLIDARIA



- Participar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social
- Garantizar a sus miembros la participación y el acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna.

# Principios de la ECONOMÍA SOLIDARIA

(Ley 454 de 1998)

- El ser humano, su trabajo y mecanismos de cooperación tienen primacía sobre los medios de producción.
- Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.
- Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.
- Adhesión voluntaria, responsable y abierta.





# Principios de la ECONOMÍA SOLIDARIA

(Ley 454 de 1998)

- Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción
- Participación económica de los asociados en justicia y equidad
- Formación e información para sus miembros de manera permanente, oportuna y progresiva
- Autonomía, autoderminación y autogobierno
- Servicio a la comunidad
- Integración con otras organizaciones del mismo sector
- Promoción de la cultura ecológica

# Características de la ECONOMÍA SOLIDARIA

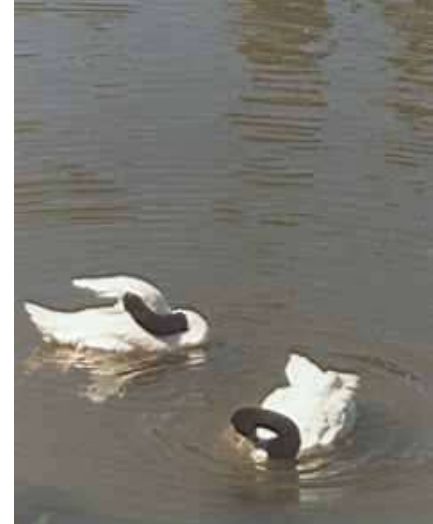
(Ley 454 de 1998)

- Estar organizada como empresa que contemple en su objeto social, el ejercicio de una actividad socioeconómica, tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados y el desarrollo de obras de servicio comunitario.
  
- Tener establecido un vínculo asociativo, fundado en los principios y fines contemplados en la presente ley.
  
- Tener incluido en sus estatutos o reglas básicas de funcionamiento, la ausencia de ánimo de lucro, movida por la solidaridad, el servicio social o comunitario

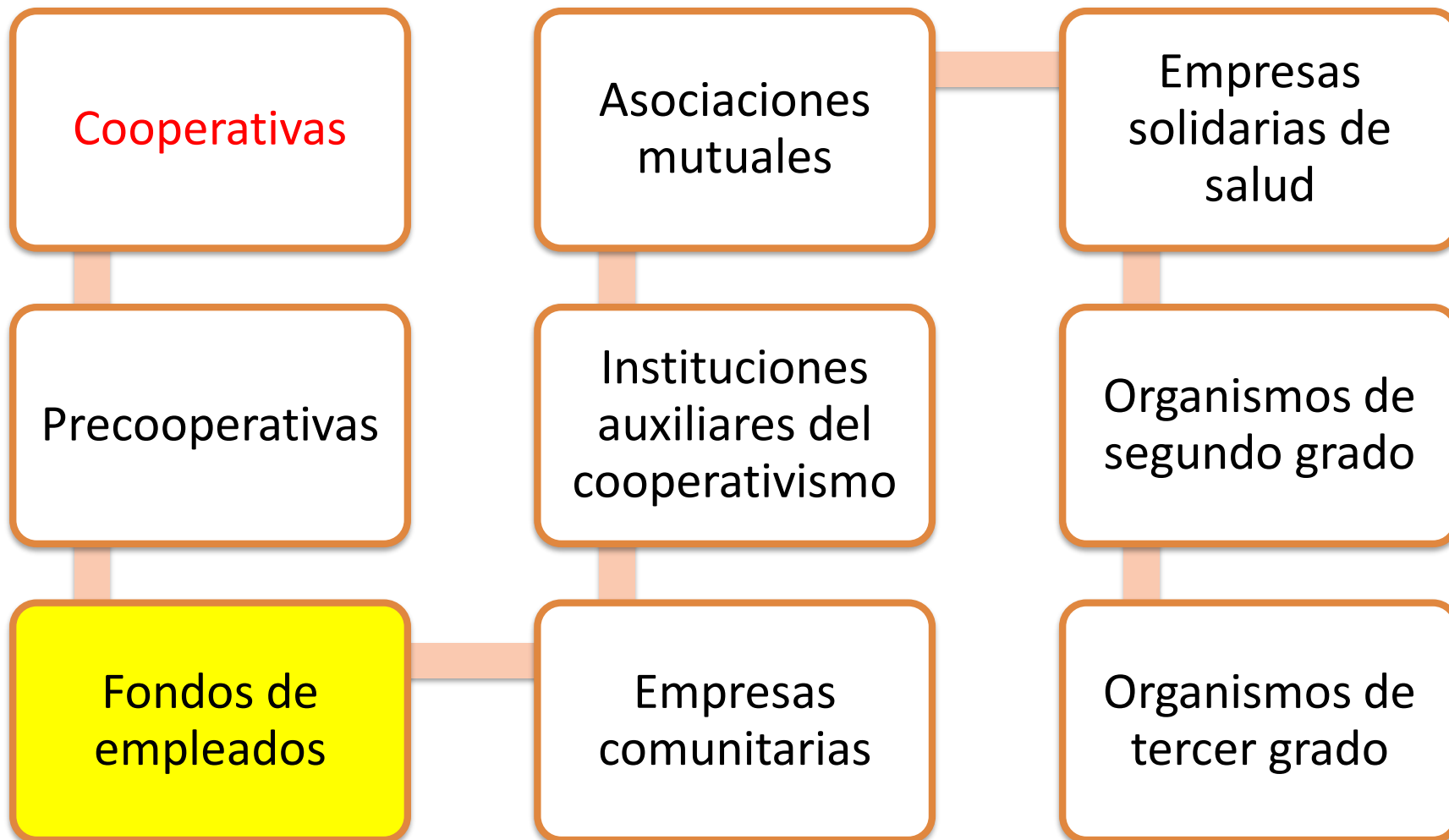


# Características de la ECONOMÍA SOLIDARIA

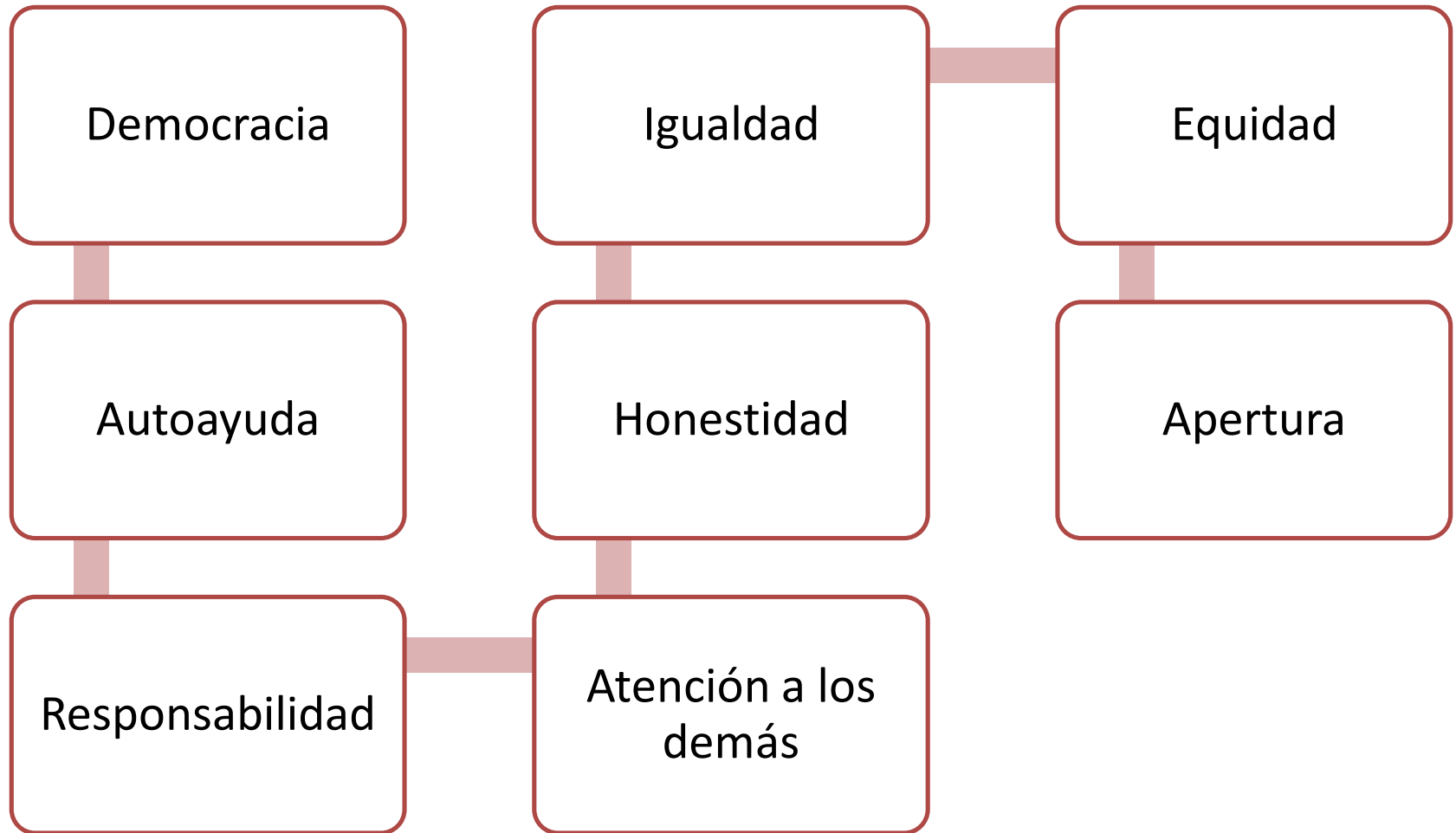
(Ley 454 de 1998)



- o Garantizar la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros sin consideración a sus aportes
- o Establecer en sus estatutos un monto mínimo de aportes sociales no reducibles, debidamente pagados, durante su existencia
- o Integrarse social y económicamente, sin perjuicio de sus vínculos con otras entidades sin ánimo de lucro que tengan por fin promover el desarrollo integral del ser humano



## *Los valores*



## LA ORGANIZACIÓN



**ASOCIACION**

**REUNE PERSONAS**

**DESARROLLO SOCIAL**

**SIN ANIMO DE LUCRO**



**EMPRESA**

**REUNE CAPITAL Y TRABAJO**

**CRECIMIENTO ECONOMICO**

**SIN ANIMO DE PERDIDA**



**Ingreso y retiro  
voluntario**



**Número de asociados  
variable e ilimitado**



**Participación  
democrática**



**Educación cooperativa  
permanente**



**Igualdad de derechos  
y deberes**



**Patrimonio variable e  
ilimitado**

## CARACTERÍSTICAS DE LA ORGANIZACIÓN



**Duración indefinida**



**Irrepartibilidad de  
reservas y  
remanente**

## CÓMO ESTAMOS ORGANIZADOS

### ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

REVISORÍA  
FISCAL

JUNTA DIRECTIVA

COMITÉ  
CONTROL SOCIAL

COMITÉ DE  
EDUCACIÓN

GERENTE  
GENERAL

COMITÉS  
ESPECIALES

SECCIONES Y EMPLEADOS DEL FONDO

# ¿ESTÁS ATENTO?



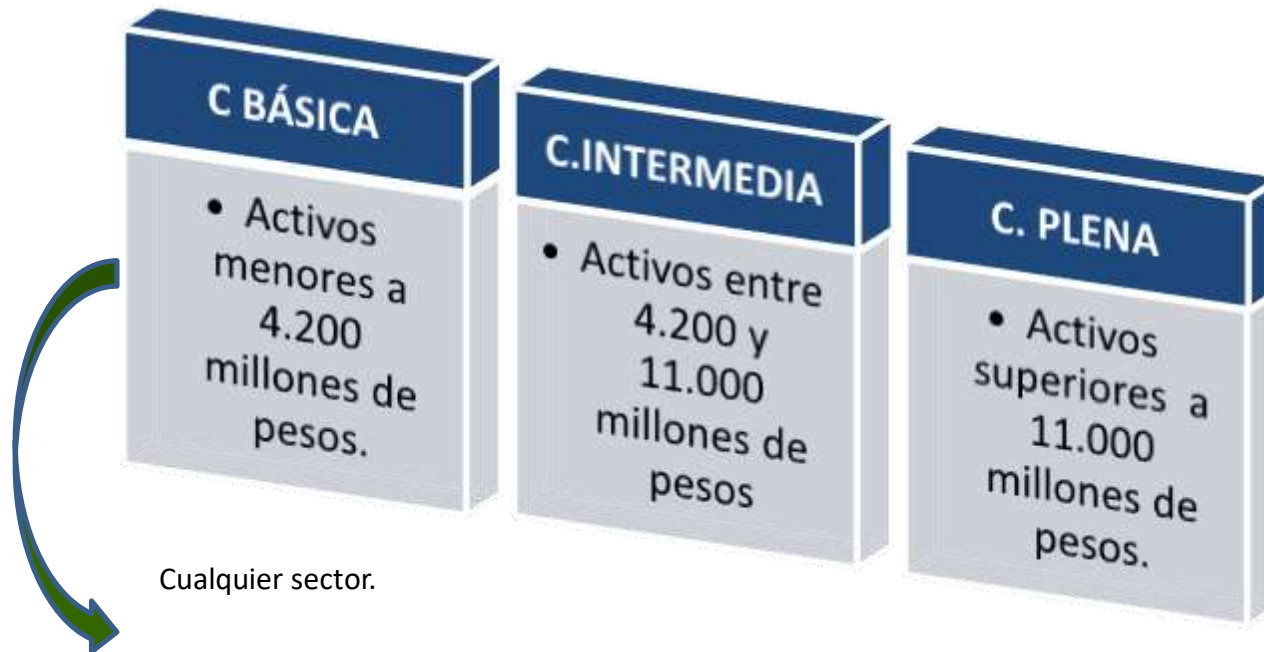
# HABLEMOS DEL FONDO



## Los Fondos de Empleados

- El Fondo de Empleados es una asociación de personas con intereses semejantes y vínculo laboral común.
- Estas personas se organizan en una empresa con la finalidad de captar recursos de sus asociados y otorgar préstamos a ellos mismos.

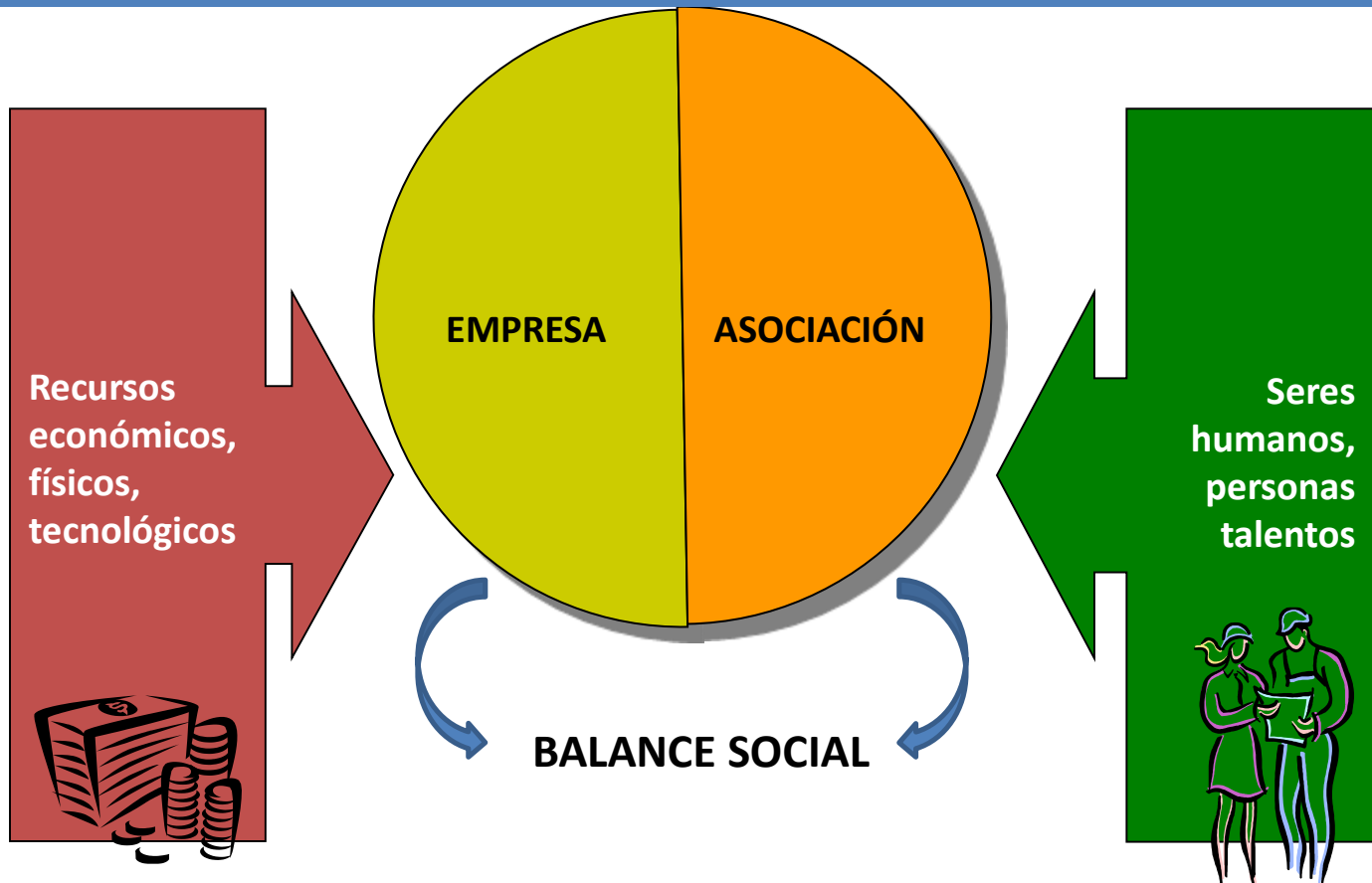
## CATEGORIAS DE FONDOS E.



# **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL FONDO**

**NO HAY QUE PERDER DE VISTA QUE ESTAMOS PLANEANDO PARA UNA EMPRESA DE DOBLE IDENTIDAD EN SU NATURALEZA**

Alveiro Monsalve, CONSULTOR



## Características de los Fondos de Empleados

1. Son **asociaciones** de personas cuyo vínculo común es la pertenencia como trabajadores asalariados de una entidad pública o privada.
2. El ingreso y retiro son **voluntarios**.
3. Por ser una **empresa** tiene estatutos, estructura organizativa, reglamentos y personería jurídica.
4. Su administración es **democrática**: Los órganos directivos y de control se eligen mediante la participación de **“un asociado un voto”**.
5. Naturaleza: La finalidad de los fondos es la de **servir** a sus propios asociados, por lo tanto el Fondo es una Entidad sin ánimo de lucro.

## Características de los Fondos de Empleados (2)

6. Su patrimonio es variable e ilimitado.
7. Su duración tiene carácter indefinido
8. Sus excedentes estarán destinados a la prestación de servicios sociales y al crecimiento de las reservas y fondos.
9. Sus reservas sociales son solidarias e irrepartibles.
10. Deben fomentar la solidaridad y la ayuda mutua entre sus asociados.

pregunta



**¿Cuáles son las tres categorías de los fondos de empleados?**

## **Acuerdo Cooperativo y Acuerdo Solidario**

Contrato que se celebra por un número determinado de personas, con el objetivo de crear y organizar una persona jurídica de derecho privado denominada, cuyas actividades deben cumplirse con fines de interés social y sin ánimo de lucro.

Toda actividad económica, social o cultural puede organizarse con base en el acuerdo cooperativo. Artículo 3 - Ley 79 de 1988.

# ACUERDO

## ¿CUÁL ES EL DE FEDIN?

FEDIN es el Fondo de Empleados de Integral S.A. Somos una empresa asociativa, sin ánimo de lucro. Nuestro objetivo es brindarle bienestar a nuestros asociados y su familia; a través de alianzas estratégicas en distintas áreas, tales como salud, recreación, hogar, entre otras.



# Misión

Somos un fondo de empleados que se encarga de trabajar día a día por mejorar la calidad de vida del asociado, ofreciendo líneas de ahorro y crédito para el bienestar de quienes lo conforman, Además generamos alianzas estratégicas con diferentes compañías, pensando en la tranquilidad, disfrute y comodidad de nuestros beneficiarios.



# Nuestra Visión

Fedin será reconocido por nuestros asociados por ser un fondo sostenible, flexible y dinámico; con cobertura a todos los empleados de Integral S.A. ofreciendo un innovador portafolio de servicios que se ajusta a las necesidades de sus beneficiarios en aras de brindarles una mejor calidad de vida.

## **DEBERES DE LOS ASOCIADOS**

**Deberes de los asociados según la Ley 79 de 1988**

- **Cumplir con los estatutos y reglamentos internos de la cooperativa.**
  - **Acatar las decisiones de los órganos de administración y control, siempre que estén dentro de la ley y los estatutos.**
  - **Participar en las actividades de la cooperativa, especialmente en las asambleas y procesos de decisión colectiva.**
  - **Aportar económicamente según lo establecido en los estatutos (cuotas, aportes sociales, etc.).**
  - **Velar por el buen nombre y prestigio de la cooperativa, actuando con ética y solidaridad.**
  - **Cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del acuerdo cooperativo.**
  - **Promover la integración cooperativa, apoyando la colaboración con otras entidades solidarias.**
  - **Ejercer sus derechos de manera responsable, sin afectar el interés común.**
- En síntesis, la Ley 79 busca que los asociados no solo sean beneficiarios de la cooperativa, sino también corresponsables de su sostenibilidad y credibilidad institucional ..**

## **DERECHOS DE LOS ASOCIADOS**

**Derechos de los asociados según la Ley 79 de 1988**

- **Participar en la gestión democrática de la cooperativa, especialmente en la Asamblea General, con voz y voto.**
- **Elegir y ser elegido para los órganos de administración, vigilancia y control.**
- **Recibir información clara y oportuna sobre la marcha de la cooperativa, sus estados financieros y decisiones.**
- **Beneficiarse de los servicios que la cooperativa ofrece, en igualdad de condiciones con los demás asociados.**
- **Ejercer control social sobre la gestión de la cooperativa, velando por la transparencia y el cumplimiento de los principios solidarios.**
- **Retirarse voluntariamente de la cooperativa, cumpliendo con lo establecido en los estatutos.**
- **Recibir devolución de aportes sociales en caso de retiro, de acuerdo con las normas internas.**
- **Acceder a la educación cooperativa, promovida como parte de la formación integral de los asociados.**

**En conjunto, estos derechos buscan asegurar que el asociado no sea un mero contribuyente económico, sino un actor activo en la vida democrática y solidaria de la cooperativa.**

**Parágrafo:** El ejercicio de los derechos estará condicionado al cumplimiento de los deberes.



© Joaquín S. Laverde (Quino)/Caminito S.a.s.

¿Será  
verdad...  
qué opinas?

## **❓ Marco Normativo Actual**

Los Fondos de Empleados en Colombia están regulados por las siguientes normativas:

- **Ley 79 de 1988:** Establece las normas generales para las organizaciones de economía solidaria.
- **Decreto . ley 1481 de 1989:** Regula específicamente los Fondos de Empleados.
- **Ley 1391 de 2010.** modifica el decreto ley 1481.
- **Decreto 344 de 2017:** Introduce disposiciones adicionales, como la categorización de los fondos.
- **Circular Externa 22 de 2020:** Contiene la Circular Básica Contable y Financiera, que establece normas prudenciales para la prestación de servicios de ahorro y crédito por parte de los fondos .

□ **Principales modificaciones introducidas por la Ley 1391 de 2010**

- 1. Ampliación del vínculo de asociación:** Se permite que los fondos de empleados sean constituidos no solo por trabajadores dependientes, sino también por trabajadores asociados o servidores públicos. Además, pueden ser asociados las personas que presten servicios a las empresas que generan el vínculo común de asociación, independientemente de la forma de vinculación .([Redjurista](#))
- 2. Aplicación del excedente:** Se adiciona un numeral al artículo 19 del Decreto Ley 1481 de 1989, estableciendo que al menos el 10% de los excedentes debe destinarse a la creación de un fondo de desarrollo empresarial solidario, el cual podrá ser utilizado en programas aprobados por más del 50% de la asamblea de asociados o delegados .([Secretaría del Senado](#))
- 3. Responsabilidad ante terceros:** Se establece que los fondos de empleados responderán ante terceros con la totalidad de su patrimonio .([Secretaría del Senado](#))
- 4. Reformas estatutarias y decisiones clave:** Se requiere el voto favorable de al menos el 70% de los presentes en la asamblea para aprobar reformas estatutarias, imposición de contribuciones obligatorias, y decisiones sobre fusión, escisión, incorporación, transformación, disolución y liquidación del fondo .([Secretaría del Senado](#))

# QUÉ HAY DE NUEVO

La nueva normativa para los fondos de empleados en Colombia ha avanzado significativamente en el Congreso. El **Proyecto de Ley No. 209 de 2024 Cámara / 204 de 2023 Senado** busca actualizar el Decreto Ley 1481 de 1989 para fortalecer el marco jurídico de estas entidades solidarias y la ley 1391 de 2010 y se dictan otras disposiciones **SURGE Ley 2496 de 2025.**

## Normativa actualizada (2025)

### 1. Ley 2496 de 2025

El 28 de julio de 2025 se aprobó la **Ley 2496**, que modifica el **Decreto-Ley 1481 de 1989**.

Esta ley fortalece el marco jurídico de los fondos de empleados, ampliando algunas obligaciones y capacidades.

### 2. Aporte social mínimo no reducible

Con la nueva ley, los fondos de empleados pueden tener un “aporte social mínimo no reducible”.

Este aporte “no reducible” solo puede disminuirse **una vez**, y solo si lo permiten las condiciones financieras y de solvencia del fondo, y debe aprobarlo la Asamblea General con autorización de la Superintendencia de Economía Solidaria.

Además, los estatutos del fondo deben incluir cómo se paga ese aporte, cómo se devuelve y cuál es el procedimiento para reducirlo.

### 3 Personería jurídica

La Ley 2496 también modifica la personería jurídica: ahora los fondos deben obtener una **personería jurídica distinta** de las empresas que lo crean, y esto se formaliza mediante inscripción en Cámara de Comercio.

Una vez inscrito, el fondo debe informar a la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre su constitución.

### 4. Régimen económico y excedentes

Se redefine el patrimonio de los fondos (aportantes, reservas, donaciones, excedentes, etc.). En cuanto al excedente (los “ganancias” del fondo), con la reforma:

- mínimo **20%** debe ir a una “reserva de protección de los aportes sociales”. mínimo **10%** para un “fondo de desarrollo empresarial solidario” para proyectos de asociados
- lo que sobre (remanente) puede destinarse a fondos para salud, educación, bienestar, previsión, según los estatutos o la asamblea.

## 5. Disolución, fusión y liquidación

Se mantiene la posibilidad de disolución del fondo: por decisión de los asociados, por reducción de asociados, por imposibilidad de cumplir su objeto social, por concurso de acreedores, o por actividades contrarias a la ley o a sus principios. También se introduce que los fondos pueden **fusionarse** con otros fondos o incorporarse en otros, sin necesariamente liquidarse.

## 6. Asociados pensionados

Hay un cambio: los asociados que se desvincularon laboralmente por llegar a pensión, **pueden reingresar** al fondo si así lo permiten los estatutos. Este punto fue añadido por la Ley 2496 de 2025.

## 7. Supervisión y regulación prudencial

- El Decreto 344 de 2017 clasifica los fondos según su tamaño (activos) para efectos de regulaciones prudenciales (plena, intermedia, básica). La Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersolidaria) continúa como el ente con funciones de inspección, vigilancia y control

## Estructura Administrativa

### Asamblea General

La Asamblea General es el órgano máximo de administración de los fondos de empleados; sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias; y la conforma la reunión, debidamente convocada, de los asociados hábiles, o de los delegados elegidos directamente por éstos.

**Decreto 1481 de 1989. Artículo 27.**

## **FUNCIONES PRINCIPALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – JUNTA DIRECTIVA.**

- **Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General, asegurando que se ejecuten conforme a la ley y los estatutos.**
- **Definir las políticas generales de la cooperativa, en concordancia con los principios del cooperativismo.**
- **Nombrar y remover al gerente o representante legal, supervisando su gestión.**
- **Aprobar planes, programas y presupuestos, y velar por su correcta ejecución.**
- **Convocar a la Asamblea General cuando sea necesario.**
- **Presentar informes periódicos sobre la marcha de la cooperativa, incluyendo estados financieros y resultados de gestión.**
- **Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos internos, promoviendo la disciplina cooperativa.**
- **Autorizar operaciones y contratos relevantes, según lo estipulado en los estatutos.**
- **Impulsar la educación cooperativa y la integración con otras entidades solidarias.**

## **FUNCIONES DEL GERENTE SEGÚN LA LEY 79 DE 1988**

- Representar legalmente a la cooperativa ante terceros, autoridades y entidades públicas o privadas.
- Ejecutar las decisiones del Consejo de Administración y de la Asamblea General, asegurando su cumplimiento.
- Dirigir la administración interna de la cooperativa, organizando y supervisando las actividades cotidianas.
- Presentar informes periódicos sobre la gestión, resultados económicos y sociales de la cooperativa.
- Elaborar y someter a consideración del Consejo de Administración los planes, programas y presupuestos.
- Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y normas legales aplicables.
- Nombrar y dirigir al personal administrativo, de acuerdo con las políticas aprobadas.
- Responder por la correcta utilización de los recursos y la transparencia en la gestión.
- Promover la educación cooperativa y la integración solidaria, como parte de la misión institucional.

En síntesis, el Gerente es el ejecutor y administrador operativo de la cooperativa, mientras que el Consejo de Administración es el órgano directivo que define las políticas y controla la gestión.

## **FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA- CONTROL SOCIAL (ARTÍCULO 40, LEY 79 DE 1988)**

- **Velar por la legalidad y legitimidad de los actos de los órganos de administración, asegurando que se ajusten a la ley, estatutos y principios cooperativos.**
- **Informar sobre irregularidades detectadas en el funcionamiento de la cooperativa, comunicándolas al Consejo de Administración, al Revisor Fiscal y al organismo estatal competente.**
- **Presentar recomendaciones sobre las medidas que, en su concepto, deben adoptarse para corregir o mejorar la gestión.**
- **Ejercer control social sobre la administración, promoviendo la participación y la vigilancia de los asociados.**
- **Cumplir las demás funciones que le asignen los estatutos de la cooperativa.**

**En síntesis, la Junta de Vigilancia actúa como un órgano de control interno y ético, complementando la labor del Revisor Fiscal y asegurando que la cooperativa mantenga su carácter solidario y transparente**

## **FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL**

- **Cerciorarse de que las operaciones de la cooperativa se ajusten a la ley, los estatutos, las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.**
- **Dar cuenta oportuna y por escrito de las irregularidades que ocurran dentro de la entidad.**
- **Colaborar con la Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersolidaria) y rendir los informes que sean requeridos.**
- **Velar por la adecuada contabilidad y por la correcta preparación de los estados financieros.**
- **Inspeccionar los bienes de la cooperativa y vigilar que se conserven debidamente.**
- **Convocar a la Asamblea General cuando lo considere necesario, en caso de irregularidades graves.**
- **Cumplir las demás funciones que le asignen los estatutos o la ley.**

**En síntesis, el Revisor Fiscal es el garante de la transparencia y la legalidad en la gestión de la cooperativa, complementando la labor de la Junta de Vigilancia y asegurando que la administración actúe conforme a los principios solidarios.**

# Preguntas



# ¿Qué hemos aprendido sobre economía solidaria?



# 1. El fondo nace para:

a. Enriquecer social y económicamente a sus asociados

b. Prestar servicios a sus asociados

c. Ofrecer servicios a toda la comunidad

d. Acumular riqueza para tener una empresa sólida

**2.** La vigilancia económica general del fondo la ejerce:

Solución: **b.**

a. El gerente

b. El revisor fiscal

c. El consejo de administración

d. La junta de vigilancia

**3.** De los excedentes anuales que genera el fondo. ¿qué porcentaje se aplica legalmente para crear el fondo de revalorización de aportes sociales?

a. El 10%

b. El 20%

c. El 30%

d. Cualquiera  
de los  
anteriores

Solución: **d.**

**4.** La admisión de una persona como asociada al fondo depende de:

a. Su capacidad económica

b. Su vínculo laboral

c. Sus referencias comerciales y laborales

d. Ninguna de las anteriores

## 5. Los fondos son vigiladas por:

a. La Cámara de Comercio

b. El Ministerio de Protección Social

c. El Gobierno Departamental

d. La Superintendencia de la Economía Solidaria

Solución: **d.**

**6.** Se dice que un fondo es sin ánimo de lucro porque:

a. Destina sus excedentes a servicios comunes

b. Capitaliza tales excedentes en cabeza de cada asociado

c. Declara la irrepartibilidad de tales excedentes

d. Todas las anteriores

**7.** Admitir a una persona como asociada de el fondo es responsabilidad de

a. El gerente

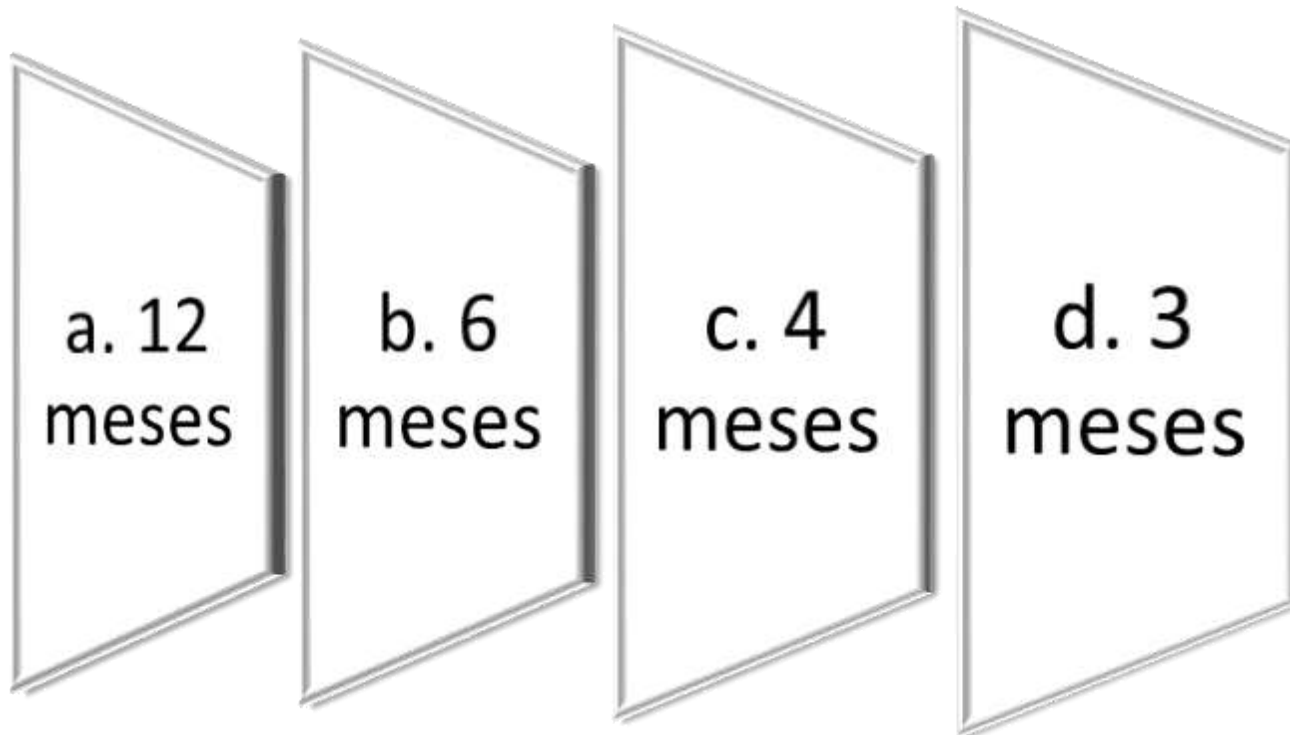
b. La junta de  
vigilancia

c. La junta  
directiva

d. La asamblea  
general

Solución: **c.**

**8.** La asamblea general de un fondo se reúne ordinariamente cada:



**Solución: a.**

**9.** En general, la convocatoria a la reunión de  
asamblea general de un fondo es citada por:

a. La junta  
directiva

b. El gerente

c. La misma  
asamblea  
general

d. El revisor fiscal

**Solución: a.**

Solución: **c.**

**10.** La economía solidaria es un sistema:

a. Religioso

b. Filantrópico

c. Social

d. Político

**11.** Uno de los siguientes órganos de un fondo no es nombrado por la asamblea general:

Solución: **d.**

a. La junta directiva

b. El comité de control social.

c. El revisor fiscal

d. El gerente

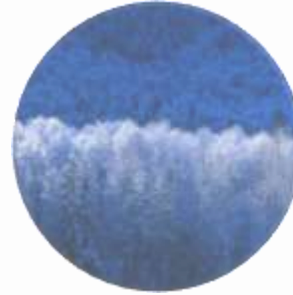
## 12. ¿Qué es un Fondo?



a. Una empresa de tipo capitalista



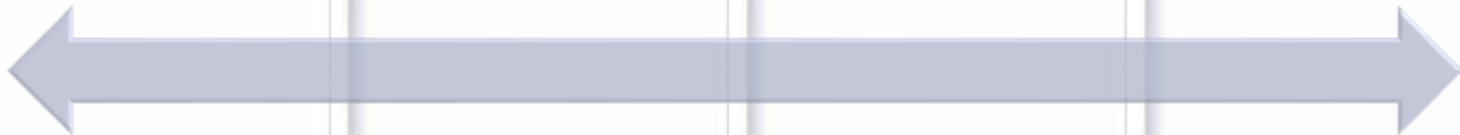
b. Una fundación social



c. Una asociación autónoma de personas



d. Todas la anteriores



Solución: **c.**

# 13. Uno de los siguientes no es un principio cooperativo



a. Honestidad y transparencia



b. Gestión y control democrático de los asociados



c. Adhesión voluntaria y abierta



d. Educación, formación e información

Solución: **a.**

## 14. El principio de autonomía se refiere a:



a. Que cada asociado hace lo que quiere



b. Que el gerente es el único que manda



c. Que los asociados toman sus propias decisiones empresariales y sociales y asumen responsabilidades



d. Que uno entra y sale cuando quiera del fondo.

**Solución: c**

**15.** Se dice que la economía solidaria es un estilo de vida porque:



a. Es bueno para enriquecerse individualmente



b. Con la vivencia de los principios y valores, los asociados transforman su realidad y de la comunidad



c. La clave del éxito empresarial está en que los asociados comprendan y practiquen el cooperativismo

Solución: **b.c.**

## 16. Señale las características de la empresa solidaria

a. Ingreso voluntario de los asociados

b. Obligatoriedad de que los asociados usen los servicios de la cooperativa

c. Reparto de las utilidades

d. Participación de los asociados en el uso de los excedentes netos

Solución: **a.b.d.**

# 17. Son deberes de los asociados:

a. Cumplir los acuerdos que adopte la administración

b. Pagar los aportes sociales

c. Participar en las actividades de formación y capacitación

d. Dos de las anteriores

e. Ninguna de las anteriores

**Solución: a.b.c.**

## 18. Son derechos de los asociados:

a. No utilizar los servicios del fondo

b. Recibir los excedentes de la organización

c. Elegir y ser elegido para cargos en los órganos sociales

d. Retirarse del fondo cuando lo desee

**Solución: c.d.**

e. Todas las anteriores

**19.** Los asociados controlan su empresa solidaria a través de:

a. Organos de educación y vigilancia

b. Cargos de administración a partir del gerente

c. La junta de vigilancia y el revisor fiscal

d. Los comités del fondo.

Solución: **c.**

## 20. La asamblea general:

a. Establece las políticas generales del fondo.

b. Decide sobre la aplicación de los excedentes, si los hay

c. Reglamenta los servicios de la cooperativa

d. Ejecuta el programa educativo y cultural

Solución: **a.b.**

**a. Nombrar el gerente y conformar los comités**

**b. Realizar arqueos de fondos**

**c. Nombrar el revisor fiscal**

**d. Ejecutar los programas de solidaridad**

**e. Todas las anteriores**

**Solución: a**

## 22. El comité de control social y el revisor fiscal son:

a. Organos de administración

b. Organos de asesoría empresarial y social

c. Organos de control

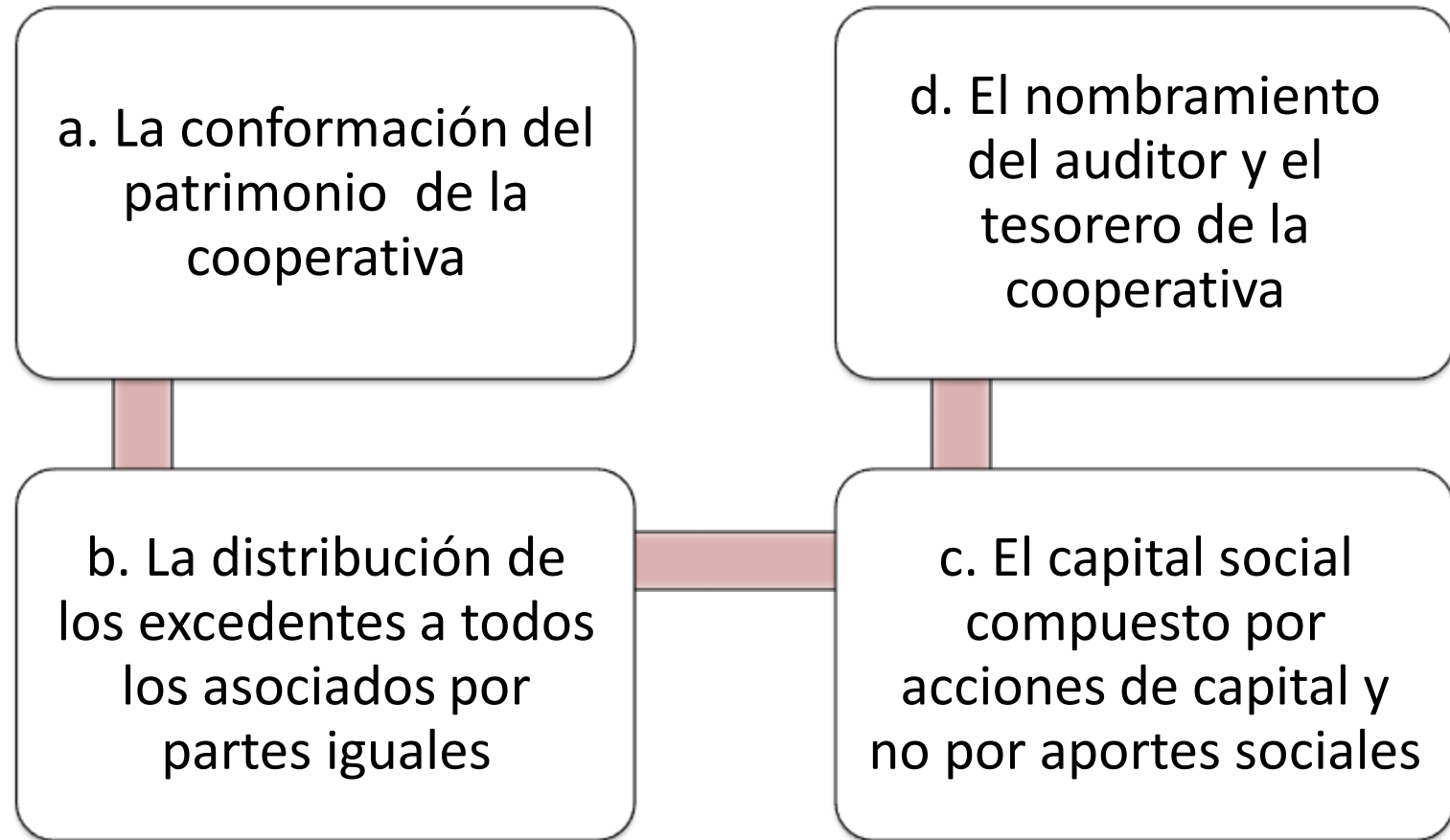
d. Organos de asistencia técnica

e. Organos de control por parte del estado

Solución: **c.**

Solución: **a.**

## 23. El régimen económico trata:



## 24. Los aportes sociales pueden hacerse en:

a. Cartas de intención

d. Acciones

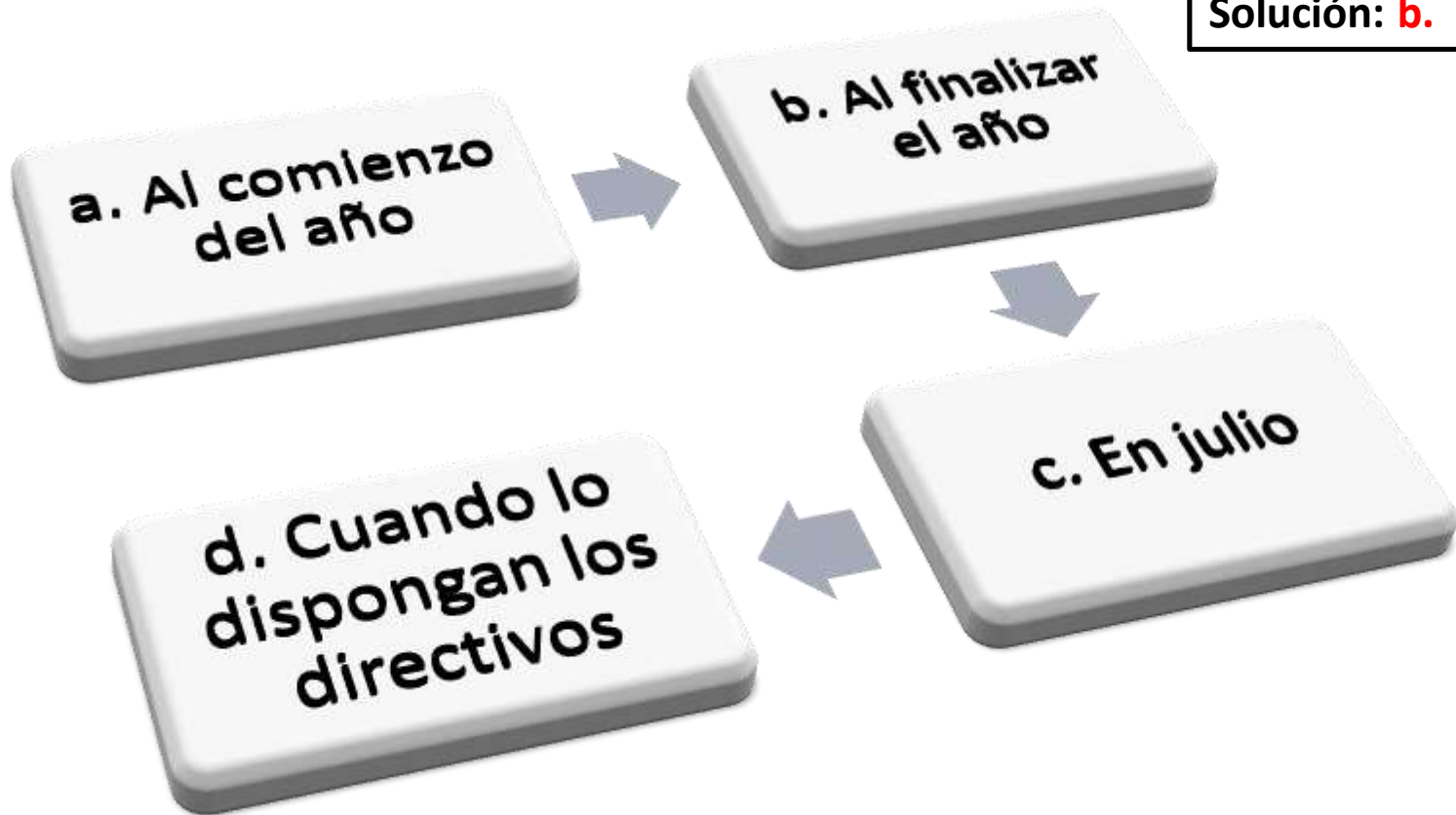
b. Dinero, especie o trabajo

c. Un porcentaje de la pensión

Solución: **b.**

**25.** El cierre del ejercicio económico se hace:

Solución: **b.**



## 26. Los excedentes se deben aplicar para:

a. Fondos y reservas legales

b. Sumárselos a los aportes sociales de cada asociado por partes iguales

c. Revalorización de aportes sociales

d. Crear fondos y reservas destinadas al fortalecimiento patrimonial

e. Organizar la prestación de servicios comunes

Solución: **a.c.d.e.**

## 27. ¿Por qué el fondo es una entidad sin ánimo de lucro?

a. Porque siempre quiere perder dinero en un mercado altamente competitivo

b. Porque reúne gente sin interés de progresar

c. Porque no le interesa ganar dinero sino prestar servicios a los asociados

d. Porque contempla la irrepartibilidad de los fondos y reservas sociales y destina sus excedentes a servicios sociales

e. Porque no fortalece el patrimonio social

**Solución: d.**

## 28. ¿Qué son los estatutos de la organización?

a. Son las mismas actas

b. Son las normas y procedimientos que rigen el fondo.

c. Son los reglamentos para la prestación de servicios

d. Son las disposiciones para el pago de las utilidades

e. Son las sanciones a los asociados

**Solución: b.**

## 29. ¿Qué entidad vigila la organización de E.S.?



a. Cámara de Comercio



b.  
Superintendencia  
de la Economía  
Solidaria



c. Gobernación  
del  
departamento



d. Ministerio de  
Transportes

Solución: **b.**

## 30. Los aportes sociales no son:



a. Devolutivos



b.  
Intransferibles



c. Garantes  
internos



d. Ninguna de  
las anteriores



Solución: **d.**

**GRACIAS**



¿QUÉ TE  
LLEVÁS?



**Gracias por la atención  
prestada !!**



ESPERO QUE LES HAYA  
GUSTADO.

¡QUE DIOS LES

BENDIGA!

